

# LOS ALFAQUEQUES DE LORCA EN EL SIGLO XIV

\* **Andrés Serrano Del Toro**

Doctor en Historia. IES. Vega del Táder

*Dedicado a Alex I. Sacvin Maldonado*

## **PALABRAS CLAVE**

Alfaqueque  
Cautiverio  
Lorca  
Instituciones medievales  
Frontera

## **KEY WORDS**

*Alfaqueque  
Captivity  
Lorca  
Medieval institutions  
Border*

## **RESUMEN**

En el presente trabajo se trata de dar una visión de conjunto sobre la labor realizada por los alfaqueques lorquinos durante el siglo XIV, reconstruyendo los hechos a partir de la documentación del periodo conservada en los archivos municipales de Lorca y Murcia principalmente. De la misma manera se contextualizarán y definirán los rasgos más señeros de este oficio fronterizo, valorando el impacto que tuvieron sus actuaciones como redentores de cautivos en la sociedad murciana bajomedieval.

## **ABSTRACT**

*In the present work it is to give an overview of Lorca alfaqueques during the Fourteenth Century, reconstructing the facts from period documentation preserved in the municipal archives of Lorca and Murcia primarily. In the same way they contextualize and define the most unique features of this border trade, assessing the impact that their actions were as redeemers of captives in late medieval society.*

---

\* realesdeaocho@hotmail.com

La conquista castellana del reino de Murcia traerá consigo el establecimiento de una frontera que con mayores o menores altibajos prácticamente se mantiene intacta hasta la caída del reino Nazarí, situación que dotará a Lorca de unas características muy especiales al ser el principal bastión defensivo y puerta del reino apoyándose en todo un entramado de atalayas, torres vigías y fortalezas. Traerá, como es evidente, cambios en la articulación del territorio, en el paisaje, pero también en la población, pues una nueva situación para unos nuevos habitantes suponía nuevas necesidades, demandas que precisaban de personas o de oficios concretos para salvarlas. En la vida cotidiana de esta frontera se van a suceder tensiones bélicas alternadas con treguas en ocasiones demasiado frágiles, pero con el denominador común siempre de un estado latente de guerra no declarada que incita a cometer todo tipo de acciones predatorias con la finalidad de obtener botín y de paso desgastar al enemigo. Uno de los fenómenos que surgen como fruto de esas acciones, quizá el más grave por las consecuencias humanas y económicas que tenía para la sociedad de frontera, era el del cautiverio.

Efectivamente, el rapto de un pariente, amigo o vecino a manos del enemigo no solo suponía un drama familiar, sino que también incidía en la pérdida de fuerza de la sociedad repobladora al prescindir de mano de obra y de una oportunidad de crecimiento. Suponía a menudo la ruina de las familias y concejos que no podían hacer frente al elevado coste de los rescates que se pedían por los cautivos, y que por otra parte tampoco tenían los medios adecuados para encontrarlos y establecer las negociaciones pertinentes. Para remediar esta situación aparece la figura del alfaqueque, que más allá de ser un oficio pasa a convertirse en un arquetipo humano propio de territorios fronterizos.

Entendemos por alfaqueque aquella persona que se encargaba de mediar en el rescate de cautivos, llevando dinero, mercancías o rehenes por territorio enemigo hasta dar con el lugar donde se encontrase el cautivo y traerlo así de regreso. Las Partidas los definen como: «*alfaqueques, tanto quiere dezir en arauigo, como omes de buena verdad, que son puestos para sacar los catiuos*», para lo cual les requerían seis cualidades con las que salir airosos de su misión: «*La vna, que sean verdaderos, onde lleuan el nome. La segunda, sin codibcia. La tercera, que sean sabidores, también del lenguaje de aquella tierra a que van como del de la suya. La quarta, que no sean malquerientes. La quinta que sean esforçados. La sexta que ayan algo de lo suyo*».<sup>1</sup>

Es lógico que para que pudiesen desempeñar con normalidad sus funciones debiesen reunir estas seis habilidades que les exigía el código alfonsí, y así por ejemplo, el conocimiento de la lengua árabe fue la causa por la que el concejo de Murcia eligió en 1395 a Martín Çaguardia como alfaqueque,<sup>2</sup> algo que además posibilitaba colaborar con los fieles del rastro del reino vecino cuando se produjese alguna incursión en tiempo de paz, como hizo, en 1401 el alfaqueque de Vera Mahomat Alaquim acompañó ante el concejo de Lorca a un granadino que había conseguido huir de la emboscada de unos almogávares aragoneses que habían desembarcado en las costas próximas a Águilas, y cooperó con los rastreadores para tratar de esclarecer el

1 Partidas II, Título XXX, Ley I.

2 «(...) por esta razon el dicho conçeio e omnes buenos e ofçiales porque entienden que cunple para seruiçio del rey nuestro señor e a onrra e pro de la dicha çibdat que Martin Çaguardia, vezino dela dicha çibdat, sea alfaqueque por la dicha çibdat para que entre e salga a tierra de moros a sacar los dichos catiuos xbristianos, porque aquel es omne bueno e sabe arauigo». Archivo Municipal de Murcia. Actas Capitulares. Acta Capitular 1395-1396. N. 19, fol. 29 r.

hecho.<sup>3</sup> Además, el conocimiento del idioma era muy útil pues evitaba tener que utilizar un intérprete que pudiera dar lugar a malentendidos, aunque siempre se podía acudir a una persona de confianza para que acompañase al alfaqueque como intérprete en su misión.<sup>4</sup>

También la capacidad negociadora del alfaqueque era importante, es decir tener gran habilidad a la hora de realizar averiguaciones y plantear las negociaciones, acompañada de una no menor cantidad de paciencia y cierta ductilidad para llevarlas a buen puerto. Los tratos sobre el rescate de cautivos comenzaban desde el mismo instante en el que el concejo que los enviaba remitía una carta en la que, aparte de identificarlo como alfaqueque, exponían a sus destinatarios los hechos acaecidos y el objeto de su misión, ateniéndose en todo momento el alfaqueque a las directrices que se contenían en la misiva, aunque siempre tenían un amplio margen de maniobra, si es que los rescates a conseguir así lo aconsejaban.<sup>5</sup>

Por supuesto que deberían ser gentes de honradez probada, perspicaces para prevenir cualquier engaño del oponente, tener un buen conocimiento de los caminos y rutas para saber ir a cualquier parte en donde hubiese un cautivo, y por último deberían estar en posesión de bienes suficientes como para poder responder en caso de prevaricación<sup>6</sup> y otras situaciones comprometidas.

Percibían un salario que a pesar de los intentos legislativos por regularlo, no era fijo, y parecía estar más en relación con el porcentaje sobre el precio del rescate acordado con los familiares antes de partir al rescate. En las Partidas no hay mención específica alguna salvo la recomendación de que «*cuando los alfaqueques fueren buenos, faziendo lo que deuen bien e lealmente, que les deue dar buen gualardon el Rey o el concejo de aquel logar donde vsase deste oficio*». El profesor Torres Fontes consideró que pronto se generalizó en un diez por ciento, aunque en algún caso especial en determinadas circunstancias, se introdujeran diferencias.<sup>8</sup> Si el rescate de un indivi-

3 «(...) et, en esto estando, llego Mahomat Alamim, alfaqueque de Vera, e hun moro que se escapo de los dichos almayares, et fizo relacion de como se leuauan cincho moros de los siete almayares [ ] degollado. Et luego el dicho concejo por ser mas informado en uno con el dicho Mahomat Alamim, alfaqueque, a seguir el dicho rastro e a ge lo mostrar or oio a Domingo Blasco e a Matheu Roqua e Sancho Lopez de Segura, hombres buenos [ ] fasta las dichas Aguilas. Et, otrosi, el dicho concejo por quanto el dicho maleficio fuera fecho en su termino, mando traber las dichas azemilas e azeyte a esta dicha villa e entregaronlo al dicho Mahomat Alamim e al dicho moro [ ] lugar de Vera, con otros hombres buenos desta dicha villa que con ellos fueron alquilados». Archivo Municipal de Lorca. Cartas del concejo. Pergamino año 1401. 1401-III-14.

4 Algo que debía ser frecuente o por lo menos usual. En general, para este menester se solía recurrir a vecinos de la localidad del alfaqueque que, por las circunstancias que fueren, conocían la lengua de la otra parte, para que fuesen con él en sus negociaciones. Así lo atestiguó un cristiano nuevo, vecino de Vera, que hablaba el idioma castellano y que acompañó a los alfaqueques musulmanes en los últimos años del siglo XV, cuando se dirigían a Fuente la Higuera para realizar el intercambio de cautivos o tratar algunas cuestiones sobre ello. ABAD MERINO, M. «Exeas y alfaqueques: aproximación a la figura del intérprete de árabe en el período fronterizo (Siglos XIII-XV)». En: VERA LUJÁN, A., ALMELA PÉREZ, R. JIMÉNEZ CANO, J. M. e IGUALADA BELCHÍ, D. A. (Coords.): *Homenaje al profesor Estanislao Ramón Trives*, I. Murcia, 2003, p. 46.

5 El 23 de diciembre de 1395, la aljama de Vélez envió a Murcia una carta con su alfaqueque Mahomat el Tanza en demanda de unos vecinos suyos que estaban cautivos en Murcia, comenzando así los tratos «(...) E va alla a vosotros Mahomat el Tanza, e que le querades dar los dichos moços e sy no ayamos vuestra respuesta. E sy alguna cosa vos conpla de aca, e fazer la hemos de talante por vuestra onrra (...)». AMMU. AC. AC. 1395-1396, N. 19, fol. 77 v-78 r.

6 GLESIAS SANLÉS, J. «Paralelismo de la redención: las partidas de Alfonso X y las constituciones de Pedro de Armer». *ALCANATE: Revista de estudios alfonsíes*, II (2000-2001), p. 203. Esto relacionaría a la figura del fiador con la del alfaqueque, ayudando a controlar las cantidades de dinero manejadas, algo que se pudo documentado en Jaén en 1480, donde el alforjero Johan Sevillano, vecino de Sant Lloreinte, aparecía como fiador de los alfaqueques Martín del Cuerpo y Pedro Sánchez (GARRIDO AGUILERA, J. C. «Relaciones fronterizas con el reino de Granada en las capitulares del Archivo Histórico Municipal de Jaén». En: SEGURA GRAIÑO, C. (Coord.): *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*. Almería, 1988, p. 171).

7 Partidas II, Título XXXI, Ley III.

8 TORRES FONTES, J. «Los alfaqueques castellanos en la frontera de Granada». *Homenaje a D. Agustín Millares Carlo*, I. Las Palmas. 1975, p. 112.

duo hubiera tenido lugar mediante el intercambio de algún prisionero, entonces era costumbre que el alfaqueque cobrase 100 maravedís.<sup>9</sup>

Su nombre, como indicaban las Partidas, efectivamente deriva de la voz árabe «*al-fakkak*», que se podría traducir por redentor, y aparece nombrado por primera vez en los fueros de Salamanca y Ledesma.<sup>10</sup> En Aragón y en algunos lugares de Castilla con influencia aragonesa como el reino de Murcia, aparecen nombrados también como *ejeas*, *egeas*, *exeas* o *axea*, que según el profesor Torres Fontes desempeñarían idéntica función.<sup>11</sup> De hecho en Lorca la palabra alfaqueque ya estaba en desuso cuando concluía el siglo XV, empleándose más comúnmente la voz *ejea*, aunque en el Archivo Municipal de Lorca se documentan por esos años otros vocablos que denotan el desempeño de varias funciones de alguna manera relacionadas con el rescate de cautivos y que a veces se confunden,<sup>12</sup> como *zaqueque* (testigo un acuerdo), faraute (mensajero),<sup>13</sup> lengua (intérprete), en el que se desenvolvían especialmente bien los judíos,<sup>14</sup> y pregonero.

9 Como veremos más adelante, así lo exponía ante los regidores y oficiales murcianos en 1397 el alfaqueque lorquino Jaime Blasco tras haber rescatado a un vecino de Murcia canjeándolo por un cautivo de Vélez Rubio, al pedirles «*que le mandasen dar y pagar su derecho que hera de çient maravedis, por quanto asy hera de uso e de costumbre de los que sacan los alfaqueques cabeça por cabeça*». AMMU. AC. AC. 1397-1398. N. 21, fols. 60 v-61 r.

10 No obstante no se puede concretar por ahora el momento exacto de su aparición, y aunque en la carta puebla otorgada a Belchite por Alfonso VII en 1126 ya se habla de «*exeas, de moros et de christianos*», será en 1179 en el Fuero de Teruel cuando por primera vez se encuentra la primera mención a sus deberes exposición jurídica, derechos y atributos, algo que viene a coincidir con lo expresado por Brodman al afirmar que la práctica de la redención no fue institucionalizada hasta el siglo XII. TORRES FONTES, J.: «Los alfaqueques castellanos...», p. 101. BRODMAN, J. W. «Municipal Ransoming La won the Medieval Spanish Frontier». *Speculum*, LX/2. 1985, p. 318.

11 TORRES FONTES, J. «Notas sobre los fieles del rastro y alfaqueques murcianos». *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, X. 1961, p. 103. La misma opinión sostiene NIETO FERNÁNDEZ, A. «Ejeas o alfaqueques oriolanos en el S. XIV». *Revista de moros y cristianos*. Orihuela, 1980. Abad Merino sospecha que el término *ejea* acaso sea una creación del árabe oriental transmitida al catalán, aragonés y al castellano de Cuenca, basando su afirmación en que Nebrija lo definió como explorador quizá porque la función que se le atribuía en los Fueros de Teruel y Cuenca era, aparte del rescate y transporte de cautivos, la de conducir ganados hacia los dos lados de la frontera, además de reconocerles la facultad de administrar justicia en las posibles querellas que pudiesen surgir a lo largo del viaje. «*Mando itaque quod oninis omnis axea det fideiussores valituros in concilio, ut requa, quam duxerit, sit salva tam in eundo quam redeundo. Nam ipse debet pectare omne dampnum quod reque acciderit preter dampnum furti vel malefacti menti vel proprii debiti. Axea etiam iudicet rixantibus arrequariorum et faciat iusticiam in arrequa; et omnis axea qui concilio infidelis probatus fuerit, precipitetur. Et quilibet axea pro axeatico de centum ovibus vel arietibus accipiat unum aureum, et de unaquaque vacca accipiat menkalem. De captivo, qui pro peccunia exierit, habeat decimam partem redemptionis. De Mauro qui pro Christiano exierit, habeat unum aureum tantum. Axea vero procurat captivum in domo sua donec ducat eum ad propria, et pro illo cibo accipiat unum aureum sive pascat eum una die veI multo tempore*». Fuero de Cuenca. Capítulo XLI, 3, en UREÑA, R. de: *Fuero de Cuenca (formas primordial y sistemática: texto latino, texto castellano y adaptación del Fuero de Iznatoraf*. Madrid, 1935. ABAD MERINO, M. «Ejeas y alfaqueques: aproximación a la figura...», p. 44. Esto último ha inducido a pensar que en sus orígenes fueran comerciantes que, entrando regularmente en las ciudades musulmanas para desarrollar su actividad, con el tiempo acabaran especializándose en negociar rescates de cautivos, gestionar los intercambios de prisioneros y acompañarlos en el viaje de vuelta una vez liberados. No obstante conviene recordar que las Partidas prohibían a los alfaqueques transportar cualquier mercancía salvo que estuviese destinadas a pagar algún rescate: «*E sin todo esto, se deuen guardar, de non llevar ningunas cosas, de la una parte a la otra, como en manera de mercadería, si non solamente aquellas, que fueren para sacar cativos*», CALDERÓN ORTEGA, J. M.; DÍAZ GONZÁLEZ, F. J. «La intervención de alfaqueques y exeas en el rescate de cautivos durante la Edad Media». *Anales de la Facultad de Derecho*. XXVIII. La Laguna. 2011, p. 150.

12 GARCÍA ANTÓN, J. «Cautiverios, canjes y rescates en la frontera entre Lorca y Vera en los últimos tiempos nazaries». *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes* I. Murcia. 1987, p. 550.

13 En 1386, el alfaqueque murciano Alfonso Rodríguez estaba ejerciendo de mensajero o faraute cuando iba con cartas del adelantado a Vera y del concejo de Murcia a Granada, no se sabe si aprovechando un viaje en el que fuese a negociar la redención de algún cautivo o expresamente para tal menester, aunque seguramente se tratase de esta segunda opción puesto que se le pagó una determinada cantidad únicamente para que realizase el viaje (AMMU. AC. AC. 1386-1387. N. 708, fol. 73 r); y lo mismo ocurre con el *ejea* aragonés Bernat Yáñez que recibió del concejo de Murcia en 1393 tres florines por llevar unas cartas a Granada y traer su respuesta, sin tener claro si fue con ocasión de un viaje motivado por el rescate de alguno de los vecinos de su concejo o ex profeso (AMMU. AC. AC. 1392-1393. N. 16, fol. 224 v). También Pascual Poyre, alfaqueque de Orihuela, cobró 30 maravedís del concejo de Murcia por llevar unas cartas oficiales a Vélez con motivo de unas prendas realizadas entre ambas localidades (AMMU. AC. AC. 1395-1396. N. 19, fol. 32 r).

14 La figura del intérprete se había asumido en parte por el sentido común y la costumbre, confundiendo el oficio de intérprete, mensajero y el de alfaqueque en la documentación. JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F. «El hombre y la frontera: Murcia y Granada en la época de Enrique IV». *Miscelánea Medieval Murciana*, XVII. 1992, p. 83. Como intérpretes o lenguas, en la documentación consultada

Desde luego que los alfaqueques tanto musulmanes como cristianos debieron operar en la frontera murciano-granadina y sobre todo en el ámbito lorquino desde el momento de la instauración de la frontera tras la conquista castellana, y en este sentido, aunque no hay evidencias directas de ello, parece que en el acuerdo establecido entre Muhammad II de Granada y Jaime II de Aragón en 1298 para permitir a este último la invasión el reino de Murcia, se vislumbra la aparición en escena de un personaje que si bien no es mencionado expresamente como alfaqueque, al menos parece que desempeñaba la misma labor: se trata de Zaytri Alhachulli, a quien el sultán nazarí envió hasta Valencia para solicitar la liberación de unos cautivos musulmanes al monarca aragonés, algo que evidencia que debía estar familiarizado con esa labor y conocía sus entresijos.<sup>15</sup>

La primera mención expresa conocida por el momento sobre este oficio en el reino de Murcia está directamente relacionada con Lorca. En una carta de Alfonso XI destinada al concejo de Murcia fechada en Sevilla el 8 de noviembre de 1330, el monarca ordenada prender al alfaqueque Pedro Gras, morador en Lorca, y embargarle los bienes, acusándolo de hacer labor de espionaje para el rey de Granada al que supuestamente informaba de cuanto acontecía en Castilla, lo cual era algo tremendamente peligroso pues ponía en riesgo la seguridad de los habitantes del reino de Murcia al posibilitar una incursión enemiga bien informada acerca de la estabilidad y capacidad defensiva del territorio así como de las rutas más óptimas y menos vigiladas que debían tomar para alcanzar sus objetivos, por lo cual el rey ordenaba al vecino de Murcia Juan del Castillo que lo prendiese y lo llevase ante su presencia para administrarle justicia, y que los bienes embargados fuesen declarados ante un escribano y guardados a la espera de lo que el monarca dispusiese

---

siempre suelen aparecer judíos, aunque nunca se especifique que sean alfaqueques, ya que se encontraban a uno y otro lado de la frontera y al no ser ni musulmanes ni cristianos, podían cruzar de un territorio a otro sin despertar recelos con la excusa de comerciar o visitar familiares o amigos y además conocían las lenguas castellana y árabe. En la Corona de Aragón los primeros *ejeas* de los que hay noticia son judíos, quienes sin duda accedieron al oficio por su conocimiento del árabe. FERRER I MALLOL, M. T. «Els redemptors de captius: mostolafs, eixees o alfaqueqs (segles XII-XIII)». *Medievalia*, IX. 1990, p. 87; FITA COLOMÉ, F. «Judíos alfaqueques de sarracenos en Barcelona». *Boletín de la Real Academia de la Historia*, XLVIII. 1906, p. 332; GAZULLA, F. D. «La redención de cautivos entre los musulmanes». *Boletín de la real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, XIII. 1928, p. 338. Contaban con buenas relaciones en las poblaciones granadinas, siendo muy hábiles para obtener información durante su estancia, algo que reconocían los regidores murcianos cuando afirmaban que «*los exeas judíos tratan e comunican mucho con los moros en sus reynos, conoçen e saben quien es cada uno*», TORRES FONTES, J. «Las relaciones castellano-granadinas, 1427-1430». En: SEGURA GRAIÑO, C. (Coord.). *IV Coloquio de Historia Medieval andaluza. Las relaciones exteriores del reino de Granada*. Almería. 1988, p. 90. Por tanto no era extraño verles actuar como alfaqueques en la frontera murciano-granadina. En 1448 el concejo de Murcia contrató al judío Yuçaf Handalo, vecino de la ciudad, para que se desplazase a Granada con cartas de mensajería, otorgándosele poderes para que tratase sobre unos cautivos murcianos apresados en tiempos de paz. En 1470 el concejo expidió una carta de seguro a favor de Ysaque Abencrespo, vecino de Murcia, para que se trasladase también a Granada en calidad de *exea*. En 1477, el concejo murciano envió una carta a Antón Bernard, escribano de Jumilla, para que entregase los bienes muebles de Elvira Roys, mujer de Ferrando Donbe, y de su sobrina Ysabel al judío Gabriel Yrrael, porque les fió y sacó de cautivo con un poder de ellos. En Lorca también se puede ver actuar como *exea* en las últimas décadas del siglo XV al judío Samuel Abenayón. RUBIO GARCÍA, L. *Los judíos de Murcia en la Baja Edad Media (1350-1500)*. Murcia. 1992, p. 63-64 y VEAS ARTESEROS, F. de A. «Lorca, ciudad de frontera», *Lorca, pasado y presente*, I. Lorca. 1990, p. 139-145. Vera era a menudo el lugar más adecuado para buscar y hallar información de cualquier tipo, y allí por ejemplo fue enviado por el concejo lorquino Maymón, hijo de Abraham Abendino, vecino de la judería del castillo, para informarse de la situación política en Granada, regresando con noticias alarmantes que sus correligionarios le habían proporcionado, haciendo saber que Muhammad VIII había sido depuesto y reemplazado por Muhammad IX, lo que podía dejar en suspenso las treguas vigentes. VEAS ARTESEROS, F. de A. *Los judíos de Lorca en la Baja Edad Media*. Murcia. 1992, p. 138, también TORRES FONTES, J. «Nuevas noticias acerca de Muhammad VIII “El Pequeño”, rey de Granada». *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, IX. 1960, p. 128.

15 «*Aun vos fazemos saber que Zaytri Albachulli, hombre vuestro, vino a nos a Valencia con vuestra carta por demandarnos de part vuestra algunos cativos moros de vuestra terra, que eran en la nuestra terra, en la qual era contenido que eran en la paz*». Archivo de la Corona de Aragón. Reg. Jacob II. 1292-1300. 1298-II-03, Alhama. TORRES FONTES, J. «Documentos del S. XIII». *CODOM*, II. Murcia, 1969, p. 130-131.

de ellos.<sup>16</sup> Sin embargo se presentaba otro problema de índole económica, y era que Pedro Gras debió recibir considerables sumas de dinero de manos de muchos parientes y amigos de cautivos que lograron reunir con mayores o menores penalidades para redimir a sus familiares de tan penosa situación, pudiendo demostrarlo a través de las cartas en las que un escribano público daba fe de la obligaciones contraídas entre las dos partes. Por ello, el concejo de Murcia elevó sus quejas ante el monarca, el cual, considerando que esto podía ocasionar un grave perjuicio a los moradores de Murcia, sentenció por una carta fechada en Illescas el 8 de agosto de 1331 que se debería pagar a los afectados la cantidad oportuna de los bienes embargados al alfaqueque.<sup>17</sup>

Precisamente por lo que acabamos de exponer, era muy importante que el alfaqueque escogido fuese un individuo que gozase de la confianza tanto de quienes recurrían a sus servicios como de los tendrían que negociar con ellos, y eso seguramente es la razón de que aparezcan en los documentos los mismos individuos operando por las mismas áreas. Y es que realizar labores de espionaje e información en colaboración con el enemigo mostrando cuáles eran las posibilidades y medios del territorio era una de las transgresiones más graves y peligrosas que se podían llevar a cabo, y por ese motivo en 1318 Jaime II prohibió la entrada de alfaqueques musulmanes en sus reinos, hecho que desató las protestas de Pedro López de Ayala por el daño que se podía derivar para los cautivos murcianos, a lo cual el monarca aragonés respondió que los musulmanes eran sus enemigos y que podían suponer un gran peligro para su reino.

Las Partidas también advertían de otras irregularidades, estafas y negligencias que por parte de los alfaqueques que no debieron ser casos aislados, como por ejemplo perturbar el buen desarrollo de un rescate o dañar al cautivo por una animadversión personal, tratar de sacar más dinero o provecho de otro tipo alargando innecesaria las gestiones del rescate.<sup>18</sup> También el hecho de que gozasen de inmunidad

16 «Sepades que me fezieron entender que Pedro Gras, alfaqueque, morador en Lorca, que va al rey de Granada a fablar con el et a descubrir los fechos que aca pasen, et que a fecho et faze de cada dia otras cosas que son grant mio desereuicio et se torna en danno de los de la mi tierra; et agora yo tengo por bien de lo mandar prender et tomar a el et a todos sus bienes para mandar fazer en el escarmiento commo la mi merçed fuere. Et para esto embio alla a Joban del Castiello, vezino de Murçia, para que recabde et tome al dicho Pedro Gras et que me lo traya porque yo mande fazerdel lo que la mi merçed fuere». AMMU. Cartulario N. 793. 1314/1344. Fol. 90 v. 1330-XI-08. Sevilla. VEAS ARTESEROS, F. de A. «Documentos de Alfonso XI». CODOM, VI. Murcia. 1997, p. 180. TORRES FONTES, J. «Murcia medieval. Testimonio documental VI. La frontera, sus hombres e instituciones». *Murgetana*, LVII. 1980, p. 81-83. En otro lugar de la frontera granadina como Jaén, la primera referencia a los alfaqueques se halla muy cercana cronológicamente: se trata de la mediación por parte del alfaqueque de Baeza Martín Pérez en 1341 en el pleito entre el concejo de Baeza y un vecino de Alcaraz, provocado por la venta de un musulmán. ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C. «Los cautivos en la frontera entre Jaén y Granada». En: SEGURA GRAIÑO, C. (Coord.): *IV Coloquio de Historia Medieval andaluza. Las relaciones exteriores del reino de Granada*. Almería, 1988, p. 221; CARRIAZO ARROQUIA, J. de M. «Los moros de Granada en las actas del concejo de Jaén de 1479». *Miscelánea de estudios Árabes y Hebraicos*, IV. 1955, p. 81-125. (Reed.). *En la frontera de Granada*. Sevilla, 1971. Edición facsímil. Granada, 2002, pág. 83.

17 «Et agora el conçejo de la dicha çibdat enbieronseme querellar et dizen que el dicho Pedro Gras et los otros sus compañones que deuen vna quantia de debdas a omnes vezinos dende, que les fiaron de moros que tenia catiuos et que les fiaron las dichas debdas en fianza de las otras que les a ellos deuen, commo dicho es; et que si las dichas debdas que los vezinos de y deuen al dicho Pedro Gras et a los otros sus conpañones, commo dicho es, mandase yo tomar para mi, que perderian mucho aquellos a quienes los dichos sus conpañones deuen las dichas quantias que les fiaron, commo dicho es, et que seria grant mio desereuicio. Et enbieronme pedir merçed que touiese por bien de mandar desenbargar todos los sus bienes et las debdas que les deuen a los conpañones del dicho Pedro Gras para pagar las debdas quel dicho Pedro Gras et los otros sus conpañones deuen a los vezinos de la dicha çibdat; et yo touelo por bien. Porque vos mando, vista esta mi carta, que fagades desenbargar tantas de las debdas que deuen a los conpañones del dicho Pedro Gras fasta quantia de las debdas que fallaredes en buena verdat que los dichos conpañones del dicho Pedro Gras deuen a los vezinos de la dicha çibdat, porque les entreguedes, bien et complidmiente, en guisa que les non mengue ende ninguna cosa». AMMU. Cartulario N. 793. 1314/1344. Fols. 58 v-59 r. 1331-VIII-08. Illescas. VEAS ARTESEROS, F. de A. «Documentos de Alfonso XI». CODOM, VI. Murcia. 1997, p. 180.

18 Partida II, Título XXX, Ley II. «E esto sería, como si ellos fiziessen algun menoscabo en el auer de los catiuos que lo pechassen a tres el doblo e si gelo fiziessen recibir en los cuerpos, así como de muerte o de lisió, que otro tal ouiessem ellos en los suyos. E esso mismo dezimos, que si maliciosamente alongasen de los sacar de catiuo, otro tanto tiempo deuen ellos y yacer presos, quanto fue el alongamiento, que ellos fizieron a los catiuos».

y total libertad para transitar las rutas que unían uno y otro reino, les brindaba una magnífica ocasión para obtener significativos ingresos al comerciar con productos vedados.<sup>19</sup> Pero a pesar de todo lo expuesto, el oficio del alfaqueque se hacía imprescindible en la sociedad de frontera, y para evitar estos excesos por una parte, y de paso para centralizar el oficio por otra, Enrique II de Castilla, en un intento que ya no cesará por parte de la Corona de controlar las fronteras con el Islam y evitar las diversas componendas y asociaciones que se daban entre las poblaciones de uno y otro lado de la frontera a espaldas a sus respectivos Estados, prestó una mayor atención a los alfaqueques en la Cortes de Toro de 1369, normalizando la figura del «*alfaquequi de tierra de moros*», al que se le imponían unos derechos de cancillería de 600 maravedís por la expedición del título, y más tarde en el Ordenamiento de Toro de 1371 se creaban y reformaban los grandes oficios administrativos del reino, el habla del «*alfaquequi mayor de tierra de moros*» aparece como uno de los grandes oficiales sin jurisdicción, ejerciendo su oficio fuera de la Casa del rey, por detrás del alférez y del almirante mayor, quedando sin variación alguna los 600 maravedís por los derechos de cancillería.<sup>20</sup>

La necesidad de los alfaqueques en la frontera, como venimos diciendo, era vital para sus pobladores, y aunque en alguna ocasión pudiera planear sobre ellos la sospecha del fraude, se recurría a ellos habitualmente como única garantía de obtener la libertad de algún pariente o amigo que estuviese cautivo en tierras granadinas, llegando a adquirir esta actividad durante la Baja Edad Media junto a la esclavitud y la trata de blancas, la forma de un tipo de relación humana por la frecuencia e intensidad con que se practicaron.<sup>21</sup> Los alfaqueques lorquinos, por su proximidad al reino nazarí, debieron desarrollar una pericia que hacía que se les considerase como los más óptimos para el feliz desenlace de un rescate, acudiendo a ellos moradores de otros lugares del reino de Murcia. Así por ejemplo, el día 2 de marzo de 1399 el concejo de Murcia entregó a Juan Ponce, que en ese momento estaba ejerciendo como mandadero del concejo de Lorca en la capital del reino, a un musulmán de Vélez lla-

19 De tal manera obró al alfaqueque aragonés Ximén de Ferrera en 1304, transportando para su exclusivo beneficio mercancías a Castilla cuando eso estaba prohibido a causa de la guerra. FERRER I MALLOL, M. T. «La redempció de captius a la corona catalano-aragonesa (segle XIV)». *Anuario de Estudios Medievales*, XV. 1985, p. 262-263. Uno de los más escandalosos ejemplos de caso de corrupción lo cometió el musulmán Alí Dordux, quien tras la conquista de Málaga por los Reyes Católicos, se enriqueció estrepitosamente a costa de sus propios correligionarios. GONZÁLEZ ARÉVALO, R. «Cautivos moros y judíos en Málaga en tiempos de los Reyes Católicos». *Baetica*, XXVII. 2005, p. 346-348. Aún en 1514, el obispo de Oviedo relataba que las irregularidades más frecuentes eran desplazarse a las localidades en las que se sabía que había gente con parientes cautivos a los que les pedían el dinero para sacarlos sin que luego cumpliesen, solicitar para el rescate una cantidad mayor de la que los musulmanes en realidad pedían, sucumbir ante los sobornos de los ricos para redimir a sus parientes con el dinero que los concejos, órdenes religiosas, limosnas, etcétera, otorgaban a aquellos que no se lo podían costear, presentar falsos cautivos o utilizar los mismos hasta en cuatro ocasiones, dando la sensación de que se había rescatado al doble de personas. GONZÁLEZ ARÉVALO, R. *El cautiverio en Málaga a fines de la Edad Media*. Málaga. 2006, p. 216-222.

20 CALDERÓN ORTEGA, J. M.; DÍAZ GONZÁLEZ, F. J. «La intervención de alfaqueques y exees en el rescate de cautivos durante la Edad Media». *Anales de la Facultad de Derecho*. XXVIII. La Laguna. 2011, p. 150. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. «Esclavos, alfaqueques y mercaderes en la frontera del Mar de Alborán (1490-1516)». *Hispania*, CXXXIX. 1978, p. 289. En época de Juan II aparecerá la primera referencia al alfaqueque mayor de Castilla en 1410, con Saad al-Anin, alfaqueque mayor del rey de Granada, cuando sea designado como tal Diego Fernández de Córdoba para que actúe en las treguas concertadas buscando una mayor organización y coherencia para el oficio de manera que se elevase por encima de las particularidades regionales, aunque muy probablemente se apoyase en un número considerable de alfaqueques menores, quienes conocían mejor la realidad imperante al otro lado de la frontera. El cargo será otorgado por el mismo monarca en junio de 1349 de forma vitalicia a Juan de Saavedra, alcaide de Castellar de la Frontera, y desde entonces sus descendientes directos se identificarían con la Alfaquequería Mayor de Castilla hasta que Felipe III la anulase a comienzos del siglo XVII. GARCÍA FERNÁNDEZ, M. «La alfaquequería mayor de Castilla en Andalucía a fines de la Edad Media. Los alfaqueques reales». En: LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. (Ed.) *Estudios sobre Málaga y el reino de Granada en el V centenario de su conquista*. Málaga. 1987, p. 37-54. REGUEIRA RAMOS, J. «Alfaqueques y otros personajes de la frontera castellano-nazarí en el Campo de Gibraltar». *Almoraima*, XXVI. 2001, p. 16.

21 MARTÍNEZ CARRILLO, M. LL. «Rescate de cautivos-comercio de esclavos». *Estudios de Historia de España*. II, 1989, p. 41.

mado Çad junto con 20 doblas de oro (720 maravedís) para que trajese a Domingo, hombre de Andrés García de Laza, que se encontraba cautivo en dicha localidad, obligándose Juan Ponce con sus bienes muebles y raíces ante el concejo de Murcia a traerlo o en caso contrario devolver al rehén y el dinero que le fueron depositados.<sup>22</sup>

El procedimiento que seguiría Juan Ponce para conseguir la libertad de Domingo, la cual no se puede saber por el momento si la alcanzó, sería el que habitualmente observaban los alfaqueques que trabajaban en la frontera lorquina, iniciando una serie de negociaciones que seguidamente activaban un protocolo ciertamente ceremonial aceptado tácitamente por las comunidades cristiana y musulmana. Fundamentalmente, se sucedían cuatro pasos: primero la negociación entre los alfaqueques de los lugares afectados en que se fijaban las condiciones del rescate, luego alcanzar el emplazamiento escogido en donde debían erigir un pabellón blanco o rojo conocido como «bandera de seguro», sin que quede claro de qué dependía el empleo de uno u otro color,<sup>23</sup> y esperar acampados a la llegada de los otros. En tercer lugar, se aproximaban los alfaqueques o *ejeas* para comenzar las negociaciones definitivas que podían prolongarse más de un día, algo que despertaba una gran expectación entre los curiosos que allí acudían, y finalmente retornaba cada cual a sus respectivas tierras acompañado de un mayor o menor número de cautivos liberados.<sup>24</sup>

En cuanto al espacio elegido como marco para el desarrollo de este proceso, la costumbre habría establecido que se reuniesen en los mismos lugares, en función de los sectores fronterizos que se viesan implicados, y al menos durante el siglo XV los alfaqueques de Lorca y Vera se reunían con más frecuencia en Fuente la Higuera o Fuente de la Higuera, un topónimo conocido por los musulmanes como Ayna Cixara o Ayal Zaxara,<sup>25</sup> situada en el sector sur de la frontera, cerca de la actual localidad de Pulpí, a unos 34 kilómetros de Vera y a 36 kilómetros de Lorca, es decir, un sitio equidistante y próximo a la frontera entre ambas localidades, emplazado en «tierra de nadie» por más que Lorca reclamase de jurisdicción. En cuanto al sector norte de la frontera, sabemos que también en el siglo XV los cautivos entre Vélez y Lorca «se destruían en la Mata que dizen del Hejea»,<sup>26</sup> un topónimo cuya ubicación precisa se sitúa en la actual Matalajea,<sup>27</sup> muy cercano a la pedanía lorquina de La Parroquia, en el camino entre Lorca y Xiquena, pues ambos lugares, cuando

22 «(...) entregaron e su poder del dicho Juan Ponçe el dicho Çad de Veliz, moro, en vno con veynte doblas de oro quel conçeio dela dicha çibdat fizo de ayuda para sacar al dicho Domingo, omne de Andres Garçia de Laza que esta en Veliz, tierra e señorío del rey de Granada, el qual Juan Ponçe, en nombre del dicho conçeio de la dicha villa de Lorca e como a su procurador, se obligo en nombre del dicho conçeio, se obligo al conçeio de la muy noble çibdat de Murçia en tal manera quel que trahera de Veliz, tierra e señorío del rey de Granada, a Domingo, omne de Andres Garçia de Laza catiuo. E si lo no troxiere obligose a traer a poder del dicho conçeio a Çad de Veliz quel dicho Andres Garçia tiene por prendas del dicho Domingo, quel dia de oy el conçeio dela dicha çibdat lo ha entregado en su poder en vno con veynte doblas de oro quel dicho conçeio de Murçia le a dado e entregado en vno con el dicho moro. E por lo asi tener se obligo bienes del dicho conçeio, muebles e rayzes, auidos e por auer, en todo lugar». AMMU. AC. AC. 1398-1399. N. 22, fol. 77 v-78 r.

23 «A una legua antes que llegasen a la fuente la Figuera el dicho axea (Clemente de Henares, alfaqueque de Lorca) sacó una vanderica colorada que traya en el alforja e la puso en una lança que traya enbiesta e desque llegaron a la fuente la Figuera la bincó junto a ella la qual fuente está entre Vera e Lorca». ABAD MERINO, M. «Exeas y alfaqueques: aproximación a la figura...», p. 46-47.

24 El proceso fue constatado a partir del pleito de Vera por GARCÍA ANTÓN, J. «Cautiverios, canjes y rescates en la frontera...», p. 547-559; «La tolerancia religiosa en la frontera de Murcia y Granada en los últimos tiempos del reino nazarí». *Murgetana*, LVII. 1980, p. 133-143.

25 GARCÍA ANTÓN, J. «La tolerancia religiosa...», p. 135. ARCAS CAMPOY, M. «Topónimos de la frontera oriental nazarí en el pleito de Lorca-Vera». *Estudios de dialectología norteafricana y andalusí*, III. 1998, p. 141-143.

26 Así lo afirma Alvaro de Aledo en el testimonio que realizó en el pleito entre el concejo de Lorca y el marqués de Villena por la posesión de Xiquena. A.M.L. Plaito de Xiquena, fol. 90r.

27 Un lugar próximo al camino que comunicaba y aun hoy comunica Lorca con Vélez Blanco, en donde, en 1516, el escribano Alonso de Ortega se dirigía al concejo de Lorca para suplicar que «le fagan merçed de le dar liçençia para que pueda fazer e edificar e tener una casa meson en el rio desta çibdat, çerca de la Mata el exea, porque es cosa sin perjuizio y nobleçimiento de la çibdat y provecho de los caminantes», 1516-1-8, Lorca, A.M.L. Libro de Peticiones 1515-15. JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F. *Lorca: Ciudad y Término (SS. XIII-XVI)*. Murcia. 1994, p. 154., también ABAD MERINO, M. «Exeas y alfaqueques: aproximación a la figura...», p. 50.



Xiquena y pertenecía al reino de Granada, bajo jurisdicción de Vélez: «*quel termino de Xiquena venia fasta la Mata del Exea e alli en la dicha Mata del Exea, al tiempo que las dichas Xiquena e Tirieça heran de moros, partian terminos con la çibdad de Lorca e destrocavan los cabtiuos*». <sup>28</sup> Pero de lo que no hay ninguna duda es que se trataba de un lugar muy utilizado por los alfaqueques de uno y otro lado, hasta el punto que de ahí tomó el nombre: «*que en tienpo que la dicha Xiquena e Tirieça heran de moros que quando auian de destrocav algunos cabtiuos con los christianos, que los exeas moros e los exeas christianos se juntavan a hazer el dicho destroke, asy de christianos como de moros, a la Mata que dizen del Exea...., e que por esta cabsa se dize aquella la Mata el Exea y por aquella se juntauan*». <sup>29</sup>

La Mata del Exea muy probablemente se identificase a finales del siglo XIV con el Cabezo del Exea al que se hace referencia en el testimonio que el concejo de Lorca daba el 7 de mayo de 1401 sobre los acontecidos a dos comerciantes musulmanes de Baza, uno de los cuales se llamaba Alí Bordaria, que transportaban aceite en unas acémilas en transitando en compañía del *ejea* de Lorca Sancho Reverte «*yendo ellos por el dicho camino real, segunt uso e costunbre, en dia senyalado de exea, en el dicho termino el dicho nuestro exea no los hauiendo entregado [en otro termino, antes] seyendo en poder de nuestro exea e en nuestro termino*», cuando fueron asaltados «*a cerqua del cabeço que dizen del Exea, camino que va de Lorcha a Veliz*» por unos almogávares aragoneses, llevándose a los dos musulmanes e intentando asesinar a Sancho Reverte. Lorca ordenó al alcalde Ximén López de Guevara que se desplazase junto con el merino Pedro Cervera, el adalid Juan Rubio, el escribano Juan García de Alcaraz y a Miguel Valero, Miguel de Cañizares, y Juan de Sena que se trasladasen hasta el lugar para que levantasen testimonio de lo que vieran y tomasen las traviesas. Cuando el grupo alcanzó su destino, lo que encontró en las inmediaciones del lugar fueron las tres acémilas que transportaban el aceite, las cuales fueron llevadas a Lorca para luego trasladarlas a Vélez como gesto de cooperación y de buena voluntad. El concejo de Lorca decidió entonces enviar una carta fechada el 12 de mayo de 1401 a todas las villas y lugares del reino de Valencia demandando a los dos almogávares a fin de evitar cualquier tipo de represalia por parte de los granadinos. <sup>30</sup>

La Mata del Exea era, en fin, el lugar más frecuentado por los alfaqueques de Lorca y Vélez durante el tiempo que el término velezano abarcaba Xiquena y Tirieza, pero tras la conquista de ambas por Alfonso Yáñez Fajardo en 1433, <sup>31</sup> que ampliaba el dominio lorquino en 30 kilómetros hasta Xiquena y reducía la distancia entre el territorio cristiano y el musulmán, pues Vélez Blanco estaba a 10 kilómetros de Xiquena, se utilizaron otros lugares más cercanos como la actual pedanía de El Piar, emplazada en término de Vélez Blanco. <sup>32</sup> Unos olivares junto al río Corneros o río

28 Testimonio de Pedro Carabajal. A.M.L. Pleito de Xiquena, fol. 92v.

29 Testimonio de Álvaro de Arróniz. A.M.L. Pleito de Xiquena, fol. 96v.

30 AMLO. Cartas del concejo. Pergamino año 1401.

31 TORRES FONTES, J. *Xiquena: Castillo de la frontera*. Murcia. 1960. 2ª. Ed., Murcia 1979, Reimp., Murcia, 2007. p. 37-39; «La conquista murciana de los Vélez (1436-1445)». *Murgetana*, LXXXII. 1991, p. 93-113. En breve también aparecerá publicado a este respecto, aportando noticias especialmente en lo concerniente a la Mata del Exea, el artículo de VEAS ARTESEROS, F. de A.; SERRANO DEL TORO, A. «La actividad en el sector fronterizo de Xiquena» (en prensa).

32 Así lo afirmaba el alfaqueque velezano Ali Ubeit: «*e quando las dichas villas de Xiquena e Tirieça heran de moros, destrocavan los moros e christianos cabtivos en la Mata del Exea e alli se venian a fablar los moros de los Velizes e alfaqueques e exeas con los de Lorca; e que despues que las dichas villas de Xiquena e Tirieça fueron de christianos que destrocavan los dichos cativos con los de Lorca e se venian a ver e hablar e los alhaqueques e hexeas, vezes auia çerca de Xiquena e otras vezes al rio de Corneros e otras vezes al Piar, que es casy la mytad de camino de entre Veliz el Blanco y la dicha Xiquena e Tirieça, e que esto sabe, como dicho ha, porque fue alhaqueque e hexea los dichos çinquenta años e mas, asy syendo las dichas vyllas de Xiquena e Tirieça de moros como despues que fueron de christianos, e lo vydo todo lo susodicho*». Testimonio de Ali Ubeit. A.M.L. Pleito de Xiquena, fol. 113r.

Vélez se convirtieron en el lugar al que acudían los redentores a tratar los rescates, cerca del agua y a la sombra que podían proporcionar los árboles entre los cuales podían emplazar sus tiendas.<sup>33</sup> E igualmente, la Torre del Piar,<sup>34</sup> emplazada en término de Vélez Blanco, pero muy próxima al límite fronterizo con Lorca, y también al río Corneros, fue lugar de cita de los alfaqueques y punto de referencia para otras cuestiones, como enclave que marcaba los límites fronterizos en Lorca y Vélez,<sup>35</sup> aunque aquí se tratase de una pinada pequeña la que servía de marco para las reuniones de los alfaqueques a diferencia del olivar del río Corneros.<sup>36</sup>

Precisamente para evitar situaciones como la que padeció el *ejea* Sancho Reverte, los alfaqueques estaban bajo el amparo de las autoridades del reino, gozando del seguro y protección real que le proporcionaban inmunidad en su propio territorio, normalmente portando un salvoconducto que lo acreditaba debidamente. Las Partidas daban una serie de pautas a los alfaqueques en pro de su seguridad, como llevar un banderín identificativo siempre visible,<sup>37</sup> trazar siempre la ruta por el camino principal y usual que más derecho condujere a su destino, permitiéndole pernoctar seguro en su margen si no encontrase lugar habitando donde hacerlo, buscar posada en la localidad a la que llegase, en la que su persona y las de sus acompañantes y tanto los bienes como el dinero propio y para rescate que llevasen consigo estuviesen a salvo. También debería redactar un documento en el que se especificase

33 «porque este testigo vydo muchas vezes venir al rio de Corneros los exeas de Lorca e los exeas de los Velizes e alli e a vnas oliueras destrocauan los cabtyuos, vnos con otros e otros con otros». Testimonio de Juan de Salazar. A.M.L. Pleito de Xiquena, fol. 99r. «Fue preguntado como la sabe, dixo que porque lo ha vysto muchas vezes, segund que en la pregunta es contenido, destrocarse cabtyuos entre los dichos Veliz e Lorca, los vnos a los otros, e represarias, e ha vysto que se destrocauan en el dicho rio de Corneros en la pregunta contenido». Testimonio de Pedro de Asenxo. A.M.L. Pleito de Xiquena, fol. 168v.

34 Se trata de una atalaya emplazada en término velezano que la conquista de Xiquena por las tropas del adelantado Alfonso Yáñez convirtieron en un bastión frente a la fortaleza de la que estaba separada por algo más de 5 kilómetros, es decir, a mitad de camino entre Xiquena y Vélez Blanco, cuyas autoridades se preocuparon de acondicionarla con objeto de que tuviese éxito en su papel de primera defensa de Vélez ante un posible ataque cristiano, siendo Mahomad Aderga el último que tuvo cargo de ella, en tiempo de Alfonso Fajardo, entonces alcaide de Xiquena, y años antes de que fuese arrasada. «e que lo sabe porque este testigo tenia la Torre el Piar antes que se derribase, vna atalaya que tenian los Velizes contra Xiquena e que avra vna legua desde la dicha torre fasta Xiquena o poco menos, e que teniendo el aquella torre hera alcaide de Xiquena por Alfonso Fajardo Miguel Ruuio, vezino de Lorca». Testimonio de Mahomad Aderga. A.M.L. Pleito de Xiquena, fol. 109v. Hoy solo quedan ruinas en ese lugar que otrora ocupaba la torre que formaba parte de un recinto de mucha mayor amplitud y que debió realizarse cuando la torre pasó de ser una mera torre del término velezano a convertirse en la primera línea de defensa frente a Xiquena, formado a base de estructura rectangulares entre las que sobresalen dos: La primera localizada en una terraza a media altura y orientada hacia el sur y sobre ella otra con varias estructuras cuadrangulares. Hacia el norte se aprecian cuatro estructuras rectangulares y una muralla que cierra dicho espacio hacia norte y oeste. *Vid.* NAVARRO, M.; NAVARRO, A. D. *Revisión y Actualización del Inventario de los Yacimientos Arqueológicos de Almería, 1998. Fortaleza de Piar*, Almería, 1999. También SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M. J.; MEDINA RUIZ, A. J.; SÁNCHEZ GONZÁLEZ, M. B. «Prospecciones arqueológicas sistemáticas en el valle de Río Vélez o Río Corneros (Lorca, Murcia)». *Memorias de Arqueología de la Región de Murcia*, 15, 2000-2003, p. 1.130, y MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, A.; PONCE GARCÍA, J. «Las fuentes arqueológicas para la reconstrucción del poblamiento fronterizo del río Corneros (Lorca, Murcia)». En: SEGURA ARTERO, P. (Coord.) *La Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (S. XIII-XVI)*. Almería. 1995, p. 365.

35 Juan de Munera, vecino de Baza, hablaba de que, en tiempo de paz, la Torre del Piar era el lugar en el que había que fijarse para saber en qué zona de la frontera, si cristiana o musulmana, sucedía algún caso: «no sabe otra cosa saluo que en tiempo de pazes que auya entre Lorca y los Velizes, vydo este testigo que sy algunos moros se hurtavan dende la Torre el Piar a esta parte, que los de Velizes los pedian a Lorca e se les hazya entregar, e asy mismo lo fazyan los de los Velizes sy algund christiano se hurtava de la Torre el Piar fa-zya los Velizes. E que este testigo vydo que vna vez auya quystiones, auyendo pazes entre Lorca y los Velizes, que dos moros de los Velizes hurtaron vn christiano cabe la Torre del Piar e los de Lorca lo enbiaron a pedyr a los Velizes e se hallo que lo auyan tomado en termyno de Lorca e se lo boluieron, e que, asy mismo, desta forma se hazya quando algunos colmeneros se hurtavan vnos a otros de christianos a moros. E que en Xiquena nunca vydo que los moros touyesen que partyr ni demandar saluo con Lorca, como dicho ha». Testimonio de Juan de Munera. A.M.L. Pleito de Xiquena, fol. 275v.

36 «Dixo que, desde que este testigo se acuerda, ha vysto algunas vezes que en vn pinarejo que es cerca de la Torre el Piar, cabe el rio de Corneros, junto con el dicho rio, e algunas vezes, otras, en el olivarejo que esta ay cerca, ha vysto juntarse los exeas moros e christianos de Veliz e Lorca e destrocar los cabtyuos en el dicho lugar, por mojones de entre Lorca y los Velizes». Falta el folio y no se puede saber el nombre del testigo. A.M.L. Pleito de Xiquena, fol. 243v.

37 Que en el caso del de Murcia era un «pendoncillo de ternecer colorado (...) el más fermoso que se pueda» cuyo cuidado y estética el concejo tenía muy en cuenta por cuanto era la imagen que proyectaba en el exterior. TORRES FONTES, J.: «La frontera de Granada en el S. XV y sus repercusiones en Murcia y Orihuela: los cautivos». *Homenaje a José M. Lacarra de Miguel*, 4. Zaragoza. 1977, p. 191.

con detalle todos los bienes que llevaba consigo, tanto propio como para pagar los rescates, mencionando igualmente los cautivos que iban con él; una vez escrito y sellado, debía dejarlo en poder de la máxima autoridad judicial de la población en la que se encontrase, de manera que si ocurriese algún imprevisto, como un asalto en los caminos o incluso la muerte del alfaqueque o de alguno de su compañía, se pudiese saber cuánto era lo que llevaban y a quién pertenecía y qué fue lo robado.<sup>38</sup>

Confirma la existencia esta inmunidad el hecho de que los viandantes que cruzaban la frontera procuraban hacerlo en compañía de alfaqueques para aprovechar a protección que les brindaba su presencia.<sup>39</sup> Esta práctica terminó por ser otra de las funciones que realizaban por encargo de los concejos, acompañando y tutelando a los viajeros hasta el límite de su término para entregarlos a su homónimo y continuar así el viaje por el territorio de la siguiente localidad. Recordemos que en el caso arriba mencionado de los comerciante musulmanes que iban acompañados de Sancho Reverte, el documento destaca que marchaban «*en dia senyalado de exea*», aunque como sabemos no parece que la presencia del *ejea* persuadiera a los almogávares aragoneses, como tampoco disuadió a los diez o doce almogávares de la misma procedencia que, comandados por Andrés de Benavente, vecino de Valencia, y Anthoni Gallipo, patrón de un leño y al parecer de origen italiano,<sup>40</sup> desembarcaron por la actual costa aguilena adentrándose rápidamente en busca de

38 Partida II, Título XXX, Ley III. «*Faziendo el alfaqueque bien e derechamente su oficio, gana y amor de Dios, e de los omes: E por ende deue guardar las cosas que aquí diremos. Primeramente, que lieue el pendón del Rey alzado, por do quier que vaya, por honra del señor que gelo dio, e porque sea conocido por qual tierra fuere. Otrosi, que vaya toda vía por camino mayor, e más derecho, e non fuera del, e que en el mismo aluergue, si la noche non le tomare en poblado. Otrosi quando entrare en villa o en castillo, tan bien en tierra de los de su parte como de los enemigos, que cate posada, en que puedan aluerguar en salvo, con todo lo que troxieren, por que si aquel logar fuesse corrido non gelo pudiesen ay na tomar, por que los captiuos fuesen perdidos, de aquello con que los ouiessem de quietar, e ellos en sospecha, porque se perdiera por su culpa. E aún dezimos que cada que ouieren de yr a tierra de los enemigos deuen fazer carta, en que sea escrito, todo lo que lieuan, e quanto es, e cuyo. E deuen la sellar con sus sellos, e dexar la en guarda del judgador mayor del logar, porque si acaeciese que moriesse alguno dellos o lo robasen en los caminos, que puedan saber ciertamente, quanto es lo que lieuan e cuyo. Otrosi deuen yr apercebidos, que quando se encontrasen con caualgada de los de su parte, que desuien del camino los que ouieren sacado de catiuo los que fueren de la ley de sus enemigos. E esto deuen fazer, porque aquellos enemigos que traen consigo, non puedan saber a qual parte va la caualgada, para apercebir a los suyos*».

39 Los jinetes granadinos Aly de Alcaraz y Aubre, por ejemplo, aprovecharon, en 1392, el regreso del *ejea* aragonés Bernat Yáñez a su tierra, no sabemos si una vez acabadas sus gestiones o no, para llevar la noticia a Aragón de la muerte del rey granadino Yusuf II y de la proclamación de su hijo Muhammad VII, así como los deseos de este de mantener la tregua. A su paso por Murcia fueron detenidos por los jurados del concejo que querían saber quiénes eran, dónde iban y sus intenciones. Uno de los jinetes, creemos que Aubre, que sabía hablar castellano, les dio las explicaciones oportunas y mostró las cartas sobre la paz que enviaba el rey granadino al aragonés, además de indicarles que no viajaban por otra razón. El concejo se dio por satisfecho y les pidió que declarasen sus nombres y quienes iban con ellos, así como los bienes que llevasen con objeto de asegurarlos, y Aubre identificó a su compañero, dijo que no llevaban sino dos caballos de silla y que venía con ellos Bernat Yáñez. El concejo les franqueó el camino salvo y seguro (AMMU. AC. AC. 1392-1393. N. 16, fols. 136 v-137 r). TORRES FONTES, J. *Estampas medievales*. Murcia. 1998, p. 225, y desde un punto de vista más orientado a lo lingüístico ABAD MERINO, M. «*Exeas y alfaqueques...*», p. 41.

40 Frecuentemente muchos almogávares aragoneses, sobre todo de Orihuela, se aventuraban por el reino de Granada atravesando el reino de Murcia con el fin de hacer cautivos para poder venderlos a Barcelona, Mallorca o Ibiza, sin tener en cuenta las consecuencias de las represalias que podían derivarse. Los murcianos también sabían que podían especular con los cautivos obtenidos en sus correrías vendiéndolos en Aragón, independientemente de lo que acarreasen sus acciones. Los mercados de la Gobernación de Orihuela, especialmente Alicante y Orihuela, contaban con una presencia cada vez mayor de mercaderes de esclavos extranjeros, mayoritariamente castellanos, HINOJOSA MONTALVO, J. «*La esclavitud en Alicante a fines de la Edad Media*». En: *Esclavos, nobles y corsarios en el Alicante medieval*. Alicante. 2000, pág. 101. La presencia de este individuo al parecer de origen italiano, Anthoni Gallipo, hace pensar también que desde los puertos de la Corona aragonesa la cuestión del cautiverio se transformase en comercio de esclavos a través de los lazos comerciales que los estrechaban con las repúblicas italianas, caso de Génova, pues los genoveses contaban con una sólida base comercial establecida en Cartagena, auxiliada por los puertos que se habilitaron en S. Pedro del Pinatar y Los Alcázares. TORRES FONTES, J. «*Genoveses en Murcia (S. XV)*». *Miscelánea Medieval Murciana*, II. 1976, p. 84. MARTÍNEZ CARRILLO, M. LL. «*Rescate de cautivos...*», p. 51-52. Jaques Heers confirmó que había una fluida corriente de cautivos musulmanes suministrados por las razas que los cristianos hacían en el reino de Granada hacia las grandes ciudades de Castilla o del levante español, y que mediante transacciones realizadas en Sevilla, Valencia o Barcelona, partían a bordo de navíos catalanes o vascos hacia los mercados de Italia para convertirse en esclavos, pues era precisamente allí en donde la mano de obra servil era cada vez más cara, lo que posibilitaba perspectivas de un buen negocio. HEERS, J. *Esclavos y sirvientes en las sociedades mediterráneas durante la Edad Media*. Valencia. 1989, p. 28.

botín hacia el interior del territorio hasta llegar a un paraje conocido como el Aljibe de Domingo Gil, situado a unas 3 leguas de Lorca, en donde el 14 de marzo de 1401 asaltaron a siete almayates musulmanes que, amparados en la tregua vigente entre Castilla y Granada, regresaban a Vera con nueve acémilas cargadas de aceite en compañía también de un *ejea* de Lorca, degollando a uno y llevándose a cinco de los musulmanes junto con todas sus posesiones, aunque uno de ellos pudo escapar y alcanzar Vera en donde dio relación de los sucesos ocurridos. La respuesta de los granadinos no se hizo esperar, exigiendo al concejo de Lorca, al que hacían directamente responsable por haber tenido lugar los hechos en su término y en compañía de su *ejea*, la inmediata entrega de los cinco cautivos musulmanes y de todo cuanto les fue robado, tasado por valor de 200 doblas (7.200 maravedís). Lorca, temiendo las represalias de los granadinos en sus vecinos, envió a Valencia al notario Juan García de Santiesteban con una carta del concejo lorquino y otra del adelantado Lope Pérez de Dávalos dirigidas al *bayle*, en las cuales, en nombre de los reyes de Castilla y Aragón, se solicitaba la restitución de todo aquello que los granadinos les demandaban.<sup>41</sup>

Pero sin duda, de todos los alfaqueques lorquinos que operaron a finales del siglo XIV el más activo o al menos el más mencionado en las fuentes es Jaime Blasco, cuya primera mención a su labor data de 1395 en relación al proceso de rescates y represalias que hubo en torno al apresamiento de unos musulmanes de Xiquena y Tirieza.<sup>42</sup> En el mes de julio de 1395 partían hacia el reino de Granada el almocadén lorquino Antón Balaguer junto a Juan de Losilla, Antón de Úbeda, Juan Muñoz, Bartolomé de Munuera el mozo, Ferrant Galera y Mateo Gregient con el objetivo de capturar algunos musulmanes por prendas y entregarlos a los familiares y amigos de unos vecinos de Murcia llamados Ferrer Curçan, Pedro Miguel, Gonzalo Martínez y Diego que se hallaban cautivos en Granada, con el fin de negociar su libertad o bien que pagasen su rescate con el dinero obtenido por la venta de aquellos.<sup>43</sup> En las intermediaciones de Xiquena y Tirieza capturaron a tres musulmanes llamados Abraym de Xiquena y a Mahomat y Ahamet Axarque de Tirieza.

41 AMLO. Cartas del concejo. Pergamino año 1401.

42 El asunto puede verse más ampliamente y con más detalle en SERRANO DEL TORO, A. «El cautiverio en los Vélez: el caso de tres moros de Tirieza y Xiquena (1395-1396)». *Revista Velezana*, XXXII. 2014, p. 8-17; y VEAS ARTESEROS, F. de A.; SERRANO DEL TORO, A. «La actividad en el sector...».

43 «*Por quanto de poco tiempo aca almogauares moros de la tierra e señorío del rey de Granada leuaron e han leuado del termino de la dicha çibdat de Murçia en la paz que es entre el rey nuestro señor e el rey de Granada a Ferrer Curçan e Gonzalo Martinez e Pedro Miguel e Diego, criado de Bernat Lax, e otros vezinos de la dicha çibdat, los quales estan presos e catiuos en los lugares de la tierra e señorío del dicho rey de Granada, e la dicha çibdat embio por sus cartas embio requerir a los lugares de la tierra del dicho rey de Granada, onde los dichos christianos estauan catiuos, que los quisiesen soltar pues fueron tomados en la paç, e aquellos no lo quisieron fazer ... E por la dicha razon la dicha çibdat enviaron agora pocos dias ha a la tierra e señorío del dicho rey de Granada a Anton Balaguer, almocaten, con Juan de Losilla e Anton de Ubeda e Juan Muñoz e Bartolome de Munuera el moço e Ferrant Galera e Mateo de Gregient, vezinos e moradores de la dicha çibdat, compañeros de pie, a tomar e sacar por prendas algunos moros para sacar de catiuo por ellos los sobredichos xbristianos vezinos de la dicha çibdat que estan catiuos en la tierra e señorío del dicho rey de Granada*». (AMMU A.C. A.C. 1395-96, N. 19, fols. 36r-37r). «*Por quanto en el mes de julio primero pasado por mandado del dicho concejo Anton Balaguer, vezino de Lorca morador en la çibdat de Murçia, e otros sus compañeros troxeron tres moreznos de Tirieça e Xiquena, tierra e señorío del rey de Granada por prendas para sacar a Ferrer Curçan e Pedro Miguel e Gonçalo Martinez, carbonero, e Diego, criado de Bernat Lax e otros vezinos de Murçia que estan presos e catiuos en tierra e señorío del dicho rey de Granada, que fueron tomados en la paç en termino de la dicha çibdat ... a los quales dichos Anton Balaguer e sus compañeros que fueron a fazer las dichas prendas, fue prometido e asegurado por los parientes e mujeres e amigos de los dichos Ferrer Curçan e Pedro Miguel e Gonçalo Martinez e Diego, criado de Bernat Lax, que por la costa que los dichos mançebos farian en las talegas, e por el afan e peligro que pasarían que les darian e pagarian por cada vn moro que troxeren por las dichas prendas çinquenta florines*». (AMMU. A.C. A.C. 1395-96, N. 19, fol. 66v-67r).

Tras un accidentado viaje de vuelta,<sup>44</sup> cuando por fin la compañía alcanzó Murcia, se procedió al reparto de los cautivos, estipulando el concejo el 14 de septiembre que se entregase a Antón Curçán el cautivo de Tirieza llamado Mahomat para que sacase a su sobrino Ferrer Curçán del cautiverio, y Alfonso Sánchez Manuel recibió como donación de Antón Balaguer y sus compañeros a Abraham de Xiquena, quedando Ahamet Axarque a merced del concejo.<sup>45</sup> Al menos desde el 26 de octubre está documentada la presencia en Murcia del alfaqueque de Vélez Mahomat Tanzar o el Tanza negociando su rescate, según se sabe por el gasto que hizo el concejo en su mantenimiento, y aún permanecía allí el 22 de noviembre,<sup>46</sup> volviendo de nuevo a presentarse ante el concejo el 23 de diciembre de 1395 con una carta de las autoridades velezanas demandando al concejo de Murcia la liberación de sus vecinos ante lo que alegaban que su apresamiento no se había hecho conforme a derecho y apelando a las buenas relaciones entre ambos concejos,<sup>47</sup> aunque no parece que las negociaciones llegasen a buen término, pues el proceso se prolongó hasta el año siguiente, momento en el que aparece en escena el alfaqueque lorquino Jaime Blasco.

Jaime Blasco se desplazó en verano de 1395 hasta Vera para negociar la liberación de Gonzalo Martínez, Pedro Miguel y de Diego, criado de Bernat Lax, pero no obstante los veratenses mostraron un escaso interés en intercambiarlos por Abraham, Mahomat y Ahamet Axarque, ya que Vera difícilmente podía sacar un beneficio directo por unos musulmanes que no eran vecinos suyos, mientras que si por el contrario conservaban a los cautivos cristianos mencionados, era posible que en un futuro pudiesen canjearlos por otros cautivos de la localidad, por lo que decidieron que únicamente los liberarían a cambio del previo pago de doblas de oro.

Pero a pesar de la reticencia inicial de los musulmanes, la destreza en el oficio de alfaqueque quedó manifiesta cuando Jaime Blasco al menos pudo alcanzar el acuerdo de que los sacasen temporalmente de la mazmorra donde los tenían confinados bajo fianza de 200 doblas (7.200 maravedís), coyuntura que fue aprovechada por Gonzalo Martínez y Pedro Miguel para escaparse, ocasionando el encarcelamiento

44 En su regresando a Murcia el grupo fue capturado en las inmediaciones de Fuente Librilla, pedanía del actual término de Mula ubicada en las estribaciones de sierra Espuña distante 6 kilómetros de Librilla, por hombres del adelantado Alfonso Yáñez Fajardo, los apresaron y trasladaron hacia dicha localidad (AMMU. A.C. A.C. 1395-96, N. 19, fols. 36r-37r), pues recordemos que por aquellas fechas se desangraba al reino de Murcia por el conflicto interno entre las familias Manuel y Fajardo. El concejo de Murcia el 27 de julio de 1395 exigía la inmediata liberación del grupo y pregonó que todos los hombres de armas partiesen al mando de Alfonso Sancho Manuel con el pendón real hacia Alcantarilla y se mantuviesen allí a la espera de la respuesta de Librilla (AMMU A.C. A.C. 1395-1396, N. 19, fols. 41r-41v). Ante la negativa, la hueste murciana sitió Librilla y taló su huerta, tras lo cual el concejo de Librilla accedió a poner en libertad a los almocadenes y a los tres cautivos a cambio de la promesa de liberar a cualquier hombre o bestia de Lorca, Mula y Cartagena, localidades partidarias de Alfonso Yáñez Fajardo, y no volver a atacar Librilla (AMMU. A.C. A.C. 1395-1396, N. 19, fols. 41r-41v).

45 AMMU. A.C. A.C. 1395-96, N. 19, fols. 66v-67r, y 41r-41v.

46 «Este día el dicho Lázaro Sánchez de Leon, teniente lugar de jurado clauario sobredicho, pago por mandado de Andres Garcia de Laza, procurador, a Mahomat Tauzar, alfaqueque de tierra de moros, para su mantenimiento por nueue dias que ha estado aqui en Murçia sobre razon de las prendas que eran fechas entre Murçia e los moros de Veliz e Tirieça e Xiquena, a razon de tres maravedis cada dia, que montan veynte e siete maravedis» (AMMU. Libros de Mayordomo. 1395-96, Serie 3 N. 260/2, fol. 30r), «Este día el dicho jurado pago a Mahomat el Tauzar, moro, alfaqueque de Veliz, para su prouision de siete dias, a tres maravedis cada dia; el qual estaua aqui sobre razon de las prendas que son fechas, asy por Murçia como por los moros», (AMMU. L. M. 1395-96, Serie 3 N. 260/2, fol. 31r).

47 «Somos çiertos que sodes buenos e de buena çibdat e grande, e fazedores del bien e del derecho. E nunca vos partiestes de fazer el bien e el derecho. E fasta aqui no es acaesçido entre nos demanda alguna. E pedimos vos que querades veer desta cosa lo que es la verdat. E es que tenemos en vuestro poder tres moços catiuos syn razon e syn derecho, e el vuestro derecho e demanda auedes lo contra Vera segunt lo sabedes xhristianos e moros. Porque vos rogamos como a buenos e conçeio grande que soltedes lo nuestro e lo demandedes a Vera e a los de Lorca. E ya nos han rogado los de Lorca que les demos çient omnes de cauallo para que fagan prendas en vosotros, e nos no fariamos daño a tal çibdat e a tales buenos como vosotros sodes fasta que vos esterniesemos sobre ello en nos fazer derecho, lo que oymos de cada dia que fazedes. E va alla a vosotros Mahomat el Tanza, e que le querades dar los dichos moços e sy no ayamos vuestra respuesta. E sy alguna cosa vos conpla de aca, e fazer la hemos de talante por vuestra omra». (AMMU. A.C. A.C. 1395-96, N. 19, fols. 77v-78r).

to del alfaqueque mientras no saldase la deuda, para lo cual consideraron enviar a Diego hasta Murcia con una carta solicitando al concejo la inmediata localización y detención de los dos fugitivos, para que los devolviese a Vera o desembolsase las 130 doblas (4.680 maravedís), por las que habían sido tasados. El concejo de Murcia, una vez que tuvo noticia de lo ocurrido, exigió en principio el 13 de agosto de 1395 la libertad del alfaqueque, de sus fiadores y de Ferrer Curçán (quien por cierto no estaba en Vera), a cambio de los tres musulmanes.<sup>48</sup>

Jaime Blasco ya estaba libre el 4 de septiembre tras haber pagado 140 doblas (5.040 maravedís) en Vera, y se personó ante el concejo de Murcia solicitando el inmediato arresto de Gonzalo Martínez y Pedro Miguel a quienes había localizado en la ciudad, algo a lo que el concejo accedió para comprobar la veracidad de la versión de los hechos, recayendo sobre ellos la culpa de cualquier represalia de los granadinos que se derivase por su actuación,<sup>49</sup> algo que finalmente ocurrió cuando una partida de musulmanes capturaron por prendas a los vecinos de Murcia Alfonso Romero y Juan de Pina. A los fugitivos se les exigió pagar a cada uno 33 doblas (1.188 maravedís) con las que satisfacer la fianza que pagó Jaime Blasco, algo a lo que no pudieron hacer frente, motivo por el cual fueron encarcelados el día 5 de enero de 1396,<sup>50</sup> pero mientras tanto el concejo seguía sin poder hacer frente a la deuda y el alfaqueque había empezado a vender sus bienes en Lorca, por lo cual la única solución previsible pasaba por la venta de los cautivos de Tirieza y Xiquena. Por eso se tasó a los musulmanes en 33 doblas cada uno, cantidad que pagaron el 22 de febrero de 1396 por una parte Antón Gil y doña Catalina por Ahamet Axarque para canjear a Juan de Pina, de quien eran respectivamente amigo y mujer, y lo mismo hizo por otro lado Juan Escortel con Abraham de Xiquena para sacar a Alfonso Romero, aunque en este caso hubo un grado de dificultad mayor, ya que para obtener a Abraham hubo que pagar 50 florines (unos 1.500 maravedís) a Alfonso Sánchez Manuel para compensar las pérdidas que había tenido por su manutención y por el préstamo que le hizo en su momento a Antón Balaguer, cantidad que el concejo no tuvo problema en adelantar ya que la cargó a cuenta de los almogávares.<sup>51</sup>

También lo vemos participar activamente en otro rescate. Un año después, encontramos a Jaime Blasco gestionando el rescate de Gonzalo Gutiérrez, yerno de Fernando el molinero, que había sido capturado en la Balsa Blanca, dentro del campo de Cartagena, para lo cual se había desplazado a Vera para averiguar quién lo había cautivado, estando ya de vuelta con una carta del alcaide de Vera el 6 de junio de 1397.<sup>52</sup> Meses más tarde, el 9 de septiembre de 1397 el concejo de Murcia compró en Orihuela un cautivo de Vélez Rubio llamado Mahomat Alenxala que Andrés García de Laza entregó a Jaime Blasco para que pudiese intercambiarlo por Gonzalo Gutiérrez en Vélez, lugar en el que finalmente fue hallado.<sup>53</sup> El 25 de octubre de 1397 el intercambio de prisioneros se había desarrollado satisfactoriamente gracias al buen hacer de Jaime Blasco, quien por sus servicios demandaba al concejo

48 AMMU. A.C. A.C. 1395-96, N. 19, fols. 49r-49v.

49 AMMU. A.C. A.C. 1395-96, N. 19, fols. 57v-58r.

50 AMMU. A.C. A.C. 1395-96, N. 19, fols. 94r.

51 AMMU. A.C. A.C. 1395-96, N. 19, fols. 121v-122r. No volvemos a tener noticias de estos individuos, aunque el 10 de marzo de 1399 estaban ante el concejo de Murcia haciendo relación de los agravios recibidos por los granadinos, no pudiendo afirmar si el intercambio de prisioneros concluyó de manera satisfactoria para las dos partes, ya que en su relación, ambos excautivos declararon haber entregado 100 doblas (3.600 maravedís) cada uno por su rescate AMMU. A.C. A.C. 1398-99, N. 22, fols. 157r-157v.

52 AMMU. A.C. A.C. 1396-1397, N. 20, fols. 160 v- 161 v.

53 AMMU. A.C. A.C. 1397-1398, N. 21, fols. 60 v- 61 r.

de Murcia «çient maravedis, por quanto asy hera de uso e de costumbre de los que sacan los alfaqueques cabeça por cabeça».<sup>54</sup>

También aparecerá de nuevo este alfaqueque ejerciendo de espía para el concejo de Lorca, algo recurrente entre los alfaqueques por lo que observaban y escuchaban mientras desempeñaban su cometido al otro lado de la frontera. El 27 de septiembre de 1397, Lorca avisaba a Murcia mediante una carta de que Jaime Blasco les había informado «*de como se juntaban compañías de caballo moros en la villa de Vera por nos fazer mal y daño sobre estas prendas que agora pocos dias ha an recrecido entre nos y ellos*».<sup>55</sup> De nuevo en 1403 volvió a informar a Lorca de lo que tenía lugar en Vera, por lo que decidieron mandar a Jaime Blasco a Murcia con una carta de creencia fechada el 26 de junio de 1403 para que diese cuenta obre todo aquello de lo que tenía noticia: en esta ocasión, estando en Vera, su alcaide le dijo que Lorca debía liberar a dos jóvenes musulmanes vecinos de Albox o de lo contrario repercutirían prendas, pues además sabían que en ese momento la villa de Lorca estaba despoblada y padeciendo una terrible sequía que impedía regar la huerta, lo que la hacía más vulnerable.<sup>56</sup>

Todavía el 23 de noviembre de 1406, Jaime Blasco acudía al Mariscal Ferrand García de Herrera para informarle que 20 días atrás había estado en la plaza y fue testigo de cómo un terremoto dañó seriamente su castillo, las murallas y la mezquita, falleciendo 62 vecinos y 6 caballos. Como consecuencia de ello había llegado a Vera Reduán, alguacil mayor de Granada, al mando de más de 2.000 jinetes y 10.000 o 12.000 infantes que probablemente quisieran atacar el reino de Murcia antes de abandonar la villa, teniendo en cuenta que en Oria había otro caudillo con más de 500 jinetes.<sup>57</sup>

Según vemos, la actividad de Jaime Blasco reconstruida parcialmente a partir de los datos encontrados en las Actas Capitulares del Archivo Municipal de Murcia, proporcionan un amplio abanico de actuaciones variadas que muy bien pudieran servir de colofón al presente trabajo, pues quizá sea la biografía de este alfaqueque lorquino la que mejor sintetice todos los rasgos definitorios que se han venido exponiendo desde el inicio, ejemplificando a este tipo humano que como hemos visto fue de vital importancia en la frontera murciano-granadina junto a otros prototipos audaces y casi legendarios como fueron los caudillos, adalides, almocadenes, fieles del rastro, ballesteros de monte y almogávares.

54 AMMU. A.C. A.C. 1397-1398, N. 21, fols. 65 r- 65 v.

55 Las malas noticias fueron corroboradas por otro vecino de Lorca que volvió de Vera y por un judío que lo hacía de Vélez, informando de que el caudillo de Loja aguardaba en Vera con varias compañías de caballo mientras se le iban sumando más (AMMU. A.C. A.C. 1397-1398, N. 21, fols. 70 r- 71 v).

56 AMMU. A.C. A.C. 1403-1404, N. 25, fols. 33 r- 33 v.

57 AMMU. A.C. A.C. 1406-1407, N. 28, fols. 131 v- 132 r. Se trata de la ofensiva que Enrique III lanzó al final de su reinado contra el reino de Granada, para lo cual envió a la frontera Murciana al mariscal Ferrand García de Herrera, y que infructuosamente se prolongó hasta los inicios del reinado de Juan II. En conjunto el desarrollo del conflicto fue estudiado por VEAS ARTESEROS, F. de A. «Lorca, base militar murciana frente a Granada en el reinado de Juan II (1406-1454)». *Miscelánea Medieval Murciana*, V. 1980, p. 159-188.